



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

COMISIONES

Año 2014

X LEGISLATURA

Núm. 544

Pág. 1

EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ EUGENIO AZPIROZ VILLAR

Sesión núm. 27

celebrada el miércoles 23 de abril de 2014

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor director de la Oficina de la OIT para España (Nieto Sainz), para presentar el informe elaborado por la OIT-España sobre trabajo doméstico y para informar sobre los convenios de la OIT pendientes de ratificación por parte de España. Por acuerdo de la Comisión de Empleo y Seguridad Social. (Número de expediente 219/000608)

2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 2

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Bienvenido a esta casa, don Joaquín Nieto, director de la OIT, al cual conocen la mayoría de los miembros de la Comisión, que hoy comparece, tal y como consta en el orden del día de esta sesión, a fin de presentar el informe elaborado por la OIT-España sobre trabajo doméstico y para informar sobre los convenios de la OIT pendientes de ratificación por parte de España. Esta fue la solicitud que nos formuló el señor Nieto y que hemos acogido en esta comparecencia que tiene un cierto carácter extraordinario, al amparo del artículo 44 del Reglamento.

Como hemos expuesto, a fin de clarificar el proceso de desarrollo de esta comparecencia, vamos a considerar —lo hemos hablado en la reunión de portavoces previa— que es una comisión informativa. Por tanto, no se trata de un debate, sino de poder conocer de primera mano —y agradecemos al señor Nieto que nos dé esta posibilidad— cuál es la visión de la OIT sobre las materias a las que me acabo de referir y no a otras. El objeto de la comparecencia es el solicitado y es el que consta en el orden del día y, por tanto, me atenderé estrictamente a esta situación. Si en el futuro se quieren plantear otras cuestiones fuera de esta Comisión, perfecto.

Habida cuenta de que tenemos otra sesión de la Comisión, que fue desplazada en el tiempo con motivo del fallecimiento del ex presidente del Gobierno, don Adolfo Suárez, para el debate y votación de proposiciones no de ley, que se va a celebrar a las once y cuarto, hemos acordado en la reunión de Mesa y portavoces que el señor Nieto tendrá la mayor flexibilidad para que pueda exponer lo más detalladamente posible su informe en veinte, veinticinco minutos o, en su caso, un poco más —creo que se podrá más o menos atener a ese tiempo—, y los grupos parlamentarios que deseen intervenir para pedir información adicional, aclaraciones o datos que no se hayan puesto encima de la mesa, dispondrán de cinco minutos, a fin de que el compareciente pueda cerrar con unas aclaraciones finales por diez minutos. En el caso de que haya datos que no posee, puede remitirlos por escrito a la Mesa de la Cámara, lo que se le agradecerá, y se les hará llegar a los grupos que hayan solicitado dicha información.

Le reiteramos nuestro agradecimiento, bienvenido a la Comisión y don Joaquín Nieto tiene usted la palabra.

El señor **DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA OIT PARA ESPAÑA** (Nieto Sainz): El agradecimiento es mío. En primer lugar, agradecimiento al presidente de la Comisión, el señor Azpiroz, por su amabilidad al invitarme a esta comparecencia, por su receptividad hacia todas las cuestiones que la Organización Internacional del Trabajo le ha planteado y espero que esta buena relación que hemos establecido continúe por el bien de ambas instituciones.

Quisiera agradecer también al diputado don Joan Coscubiela la iniciativa que tuvo en su momento de una proposición no de ley para la ratificación del Convenio 189 e iniciativas posteriores muy próximas a los planteamientos de la Organización Internacional del Trabajo. Igualmente al Grupo Popular que en aquel momento, cuando se discutió en esta Comisión dicha proposición no de ley, fue receptivo a los planteamientos y presentó una transaccional que fue aprobada por unanimidad. Quiero expresar también mi agradecimiento a toda la Comisión por haber aprobado por unanimidad aquella transaccional que hoy nos trae también aquí a hablar del asunto porque hay novedades al respecto. Igualmente a todos aquellos diputados y diputadas que se han interesado ante la Organización Internacional del Trabajo, que han llamado a la oficina para interesarse por este y otros asuntos, como el diputado Carles Campuzano, como la diputada Concha Gutiérrez y otros más. Les quiero agradecer a todos esa atención que desde esta Comisión se tiene hacia la OIT, que no en vano trata los asuntos relacionados con el trabajo como agencia especializada de las Naciones Unidas, con una particularidad y es que es una agencia tripartita, a diferencia de las demás agencias de las Naciones Unidas que son agencias compuestas exclusivamente por los Gobiernos. En este caso se trata de una organización en la que participa también activamente la sociedad civil que, hablando del mundo del trabajo, son lógicamente los empresarios y las organizaciones que los representan, y los trabajadores y las organizaciones que los representan, que son los sindicatos.

El asunto que me trae hoy aquí a esta comparecencia es la situación del Convenio 189, particularmente después de que ustedes aprobaran aquella proposición no de ley que he mencionado anteriormente, porque desde aquel momento se han producido novedades interesantes que les invito a considerar. En su momento ustedes instaron a evaluar más adelante —entendiendo por más adelante que era en función de nuevos acontecimientos que aconsejaran dicha ratificación— la posibilidad de la ratificación del convenio. A nuestro juicio, algunos de estos acontecimientos se han producido y es cuestión que ustedes

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 3

lo valoren. Principalmente nos referimos a las distintas decisiones, comunicaciones y recomendaciones de las instituciones de la Unión Europea.

Poco después de que ustedes aprobaran la proposición no de ley, la propia Comisión Europea hizo una comunicación instando a los países miembros de la Unión Europea a ratificar el convenio en el tiempo más breve posible. Posteriormente, el Parlamento estudió un proyecto de decisión del Consejo y aprobó prácticamente por unanimidad —28 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones— dar su aprobación a esa comunicación del Consejo sobre el Convenio 189 y la Recomendación 202, referida a las trabajadoras y trabajadores domésticos. Finalmente, el propio Consejo de la Unión Europea adoptó una decisión en la que plantea que se puede ratificar por parte de los países miembros dicho Convenio 189 y su Recomendación 202. Este proceso de decisiones, recomendaciones y comunicaciones adoptado por las instituciones europeas ha ido acompañado también de un proceso de incremento de las ratificaciones, particularmente en lo que se refiere a Europa. En el momento en que ustedes discutieron la proposición no de ley, uno de los argumentos que se tuvieron en consideración para decidir que se viera más adelante era que solamente un país de la Unión Europea, en este caso Italia, había ratificado el convenio. Pues bien, desde entonces ha habido ya más países de la Unión Europea que han ratificado el convenio —en concreto Alemania, que lo ratificó en septiembre—, con lo cual tenemos dos países de muchísima importancia en la Unión Europea que han ratificado el convenio y de distinta naturaleza, uno del sur y otro del centro de Europa, y recientemente también Bélgica. Falta un trámite en el caso belga, que es la notificación al director general de la Oficina Internacional del Trabajo de la ratificación del convenio para que empiecen a contar los plazos de entrada en vigor, etcétera. Este mismo proceso se está ahora tratando en distintos países de la Unión Europea, después de la decisión del Consejo de la Unión Europea.

Creo que estas informaciones que les traigo, que imagino que ustedes ya conocían, son suficientemente relevantes como para que consideren de nuevo el asunto y evalúen si ha llegado o no el momento de proceder a esa ratificación. El asunto no es menor porque el trabajo doméstico es un trabajo de muchísimo valor, pero no suficientemente valorado. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de muchísimas personas. Hay 53 millones en el mundo, cerca de 700.000 en España. Hay que tener en cuenta que hacen un trabajo, insisto, de mucho valor. No solo es la limpieza, no solo es la cocina, no son solo esas tareas de mantenimiento de los domicilios, sino que también hacen una labor de cuidado de los seres más queridos y este trabajo con tanto valor no está suficientemente valorado en la sociedad, tal vez porque quienes lo ejercen sean mayoritariamente mujeres o tal vez porque quienes lo ejercen sean mayoritariamente emigrantes. Hay distintas razones por las cuales en el mundo, pero también en España, se da esa circunstancia de que ese trabajo necesita ser adecuadamente valorado. Si fuera adecuadamente valorado por la sociedad, sería mucho más fácil que los derechos de los que goza el conjunto de los trabajadores fueran derechos de los que pudieran gozar las trabajadoras y trabajadores domésticos, que es de lo que trata el convenio, teniendo en cuenta que solo el 9% de los trabajadores domésticos a nivel mundial tienen los mismos derechos que el resto; los demás, el 91%, o bien no tienen algunos derechos —no cobran el salario adecuadamente, no tienen los periodos de descanso, no tienen los derechos de maternidad, no tienen la protección social— o no tienen ninguno de ellos. Incluso en los países industrializados se da también una situación de discriminación; es el caso, por ejemplo, del acceso al derecho al desempleo. ¿Por qué unos trabajadores pueden tener derecho al desempleo y otros no? ¿Cuál es la razón de que los trabajadores domésticos, que hacen un trabajo por cuenta ajena, que tienen que tener los mismos derechos que cualquier otro, no puedan tener derecho al desempleo cuando se encuentran en una situación de desempleo? A veces en el debate sobre la ratificación o no del convenio ha surgido este asunto como una dificultad; más bien al contrario, el propio convenio lo que plantea no es que sea una dificultad, sino que es un derecho pendiente y, por lo tanto, la ratificación del convenio y las modificaciones normativas correspondientes a la ratificación del convenio ayudarían a que este derecho pendiente se pueda ejercer.

Finalmente, también me gustaría añadir el interés económico que tiene el reconocimiento de los derechos de este sector. Este es un sector laboral creciente. A nivel mundial he hablado de que tenemos identificados 53 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos —puede que haya más—, pero hace veinte años, en el año 1995, había 33 millones, es decir, el crecimiento es espectacular. En el caso de España también, porque incluso en situación de crisis, donde ha habido pérdidas de empleo notorias en el conjunto de sectores, en este sector no ha habido las mismas pérdidas de empleo e incluso ha habido algún incremento en el mismo. Además, particularmente notable ha sido el incremento de las cotizaciones a la Seguridad Social, porque en paralelo al proceso del Convenio 189 y al debate sobre su ratificación en

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 4

todo el mundo y en España, en el caso español se produjo un acontecimiento importante, que fue el acuerdo del Gobierno y los agentes sociales en la reforma de las pensiones de 2011, por el que se abría un proceso de equiparación al régimen general de la Seguridad Social de las empleadas de hogar, que hasta entonces estaban en un régimen especial. La apertura de este proceso de equiparación al régimen general ha producido un afloramiento muy significativo de trabajadoras domésticas que antes no cotizaban a la Seguridad Social y ahora constan como afiliadas a la Seguridad Social. Este incremento notable en la afiliación, que es de más de cien mil personas afiliadas de 2011 a 2013, ha servido para mitigar el decrecimiento en la afiliación, que desde que se inició la crisis ha sido muy notable. Ayer mismo el secretario de Estado de Seguridad Social, don Tomás Burgos, comentaba que se han perdido unos 3 millones de afiliadas y afiliados a la Seguridad Social desde que se inició la crisis. Comentaba también que hay un repunte en los últimos tiempos y me gustaría hacerles notar que una parte considerable de este repunte de afiliación a la Seguridad Social en los últimos tiempos ha sido precisamente gracias a que ha emergido ese trabajo de las empleadas de hogar, que antes existía, pero que era un trabajo que estaba sumergido. Por tanto, estamos hablando de un sector al que hay que valorar en el trabajo en sí mismo, pero al que hay que darle también valor económico y el valor que tiene en su aportación al conjunto del sistema. Por eso, espero que después de los nuevos datos que les traigo sobre las decisiones de las instituciones europeas, de los procesos de ratificación en Europa que está habiendo y esta llamada sobre el valor de este trabajo, ustedes puedan evaluar correctamente la situación del convenio y la recomendación, y procedan a dar un paso adelante.

No me gustaría terminar la intervención sin señalarles además el interés sobre otros convenios de la OIT pendientes de ratificar. España es uno de los 184 países miembros de la OIT que más convenios ha ratificado, y eso se lo quiero agradecer especialmente al Congreso de los Diputados, que es quien ratifica estos convenios, y a la labor que ustedes realizan al respecto. Que España sea uno de los países que más convenios ha ratificado no significa que todos estén ratificados, sino que quedan algunos pendientes. Me gustaría acercarlos tres convenios al respecto. Uno es el 188, sobre el trabajo en la pesca. Este es un convenio reciente que está en proceso de ratificación. De hecho, para la entrada en vigor de este convenio, al igual que sucedió con el Convenio sobre el trabajo marítimo, se exige un número de ratificaciones especiales. En el caso del Convenio marítimo eran treinta países —en el caso del Convenio 189, sobre el trabajo doméstico, del que hablábamos antes, solamente era necesario que lo ratificaran dos países, y en cuanto lo ratificaron Uruguay y Filipinas ya pudo entrar en vigor—, que además tenían que tener el 30% del registro bruto de los buques a nivel mundial. ¿Por qué? Porque es un convenio muy relevante —ahora no es cuestión de hablar de él—, que tiene mucha importancia porque prácticamente es de aplicación directa en un sector que sin ninguna duda es el sector más globalizado, donde los buques pueden ser de un país, la tripulación de otro o de media docena de países, el pabellón o bandera de otro, y donde es necesaria una legislación internacional; legislación que ya está operando desde el día 20 de agosto, también en España, que ratificó el Convenio sobre el trabajo marítimo, y está funcionando de una manera bastante satisfactoria, por supuesto para los trabajadores, que son los sujetos del convenio, pero también para los armadores y, en particular, la asociación Anave, la Asociación de Armadores Españoles, así lo viene manifestando. Aquel convenio era sobre trabajo marítimo, pero quedaba fuera el trabajo de pesca por las características especiales que tiene la pesca. Por ejemplo, es un convenio donde los asuntos de salud y seguridad en el trabajo tienen muchísima relevancia, porque los accidentes laborales en la pesca, como todo el mundo sabe, son muy frecuentes y requieren una atención especial. El sector pesquero también es un sector muy importante, porque estamos hablando de 36 millones de trabajadores en el mundo; es muy relevante para España, porque España es uno de los principales países pesqueros no solo de Europa, sino de todo el mundo, con un volumen de trabajadores muy importante y un volumen de empleo muy repartido a lo largo de todo el litoral, porque no solo está la pesca de altura, sino también la pesca de bajura, que en el caso de España es muy relevante. España es un país muy interesado en todos los asuntos de pesca y en los asuntos laborales relacionados con la misma.

En este caso, el Consejo de la Unión Europea hizo su dictamen en 2010, autorizando la ratificación del convenio, pero por la importancia que tiene y por el hecho de que hay política pesquera común, acompañando a ese proceso se ha dado un proceso muy interesante por parte de los agentes sociales, que ha sido el de elaborar una propuesta de directiva europea en común para que sea adoptada por las instituciones europeas. De hecho, en mayo de 2012, en Göteborg, se llegó a un acuerdo muy importante de propuesta de directiva entre las organizaciones de empleadores de las empresas, Europech, y las organizaciones de trabajadores, la ETF, que es la Federación Europea de Trabajadores del Transporte y del Mar. Este proceso

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 5

fue acompañado siempre por la Comisión Europea. El propio comisario europeo, László Andor, estaba presente en Göteborg en el momento en que se llegó a este acuerdo. Esta propuesta de directiva, que ha sido también estudiada y mirada por los servicios técnicos de la Comisión Europa para que sea una propuesta de directiva legalmente consistente, está ahora mismo en distintos procesos en la Comisión y en el Parlamento, que se han interrumpido por el proceso electoral europeo que está abierto, pero se retomarán posteriormente. No solo hay la decisión de ratificación por parte del Consejo, sino que incluso el convenio va a dar lugar a una directiva europea para poner en común todas las cuestiones posibles porque sean competencia europea. Hay asuntos de Seguridad Social y otros que son competencia de los países miembros y que, por lo tanto, no estarán en la directiva, pero todo lo que tiene que ver con la directiva estará ahí. En el caso de España, de la Oficina de la OIT para España, hemos promovido una encuesta en el sector, entre los empleadores, entre los trabajadores y entre los ministerios, porque los ministerios competentes son varios: el Ministerio de Fomento, que tiene competencia sobre puertos, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por supuesto, que tiene la competencia de la Inspección de Trabajo y otras relacionadas con el empleo, y el Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Pesca, que tiene la competencia de pesca. También existe un Instituto Social de la Marina y una comisión interministerial y cada una de las instituciones de dicha comisión fue objeto de esta encuesta. Posteriormente, la Oficina Internacional del Trabajo organizó un encuentro tripartito en el Consejo Económico y Social con todos estos sectores para evaluar la situación del sector y la conveniencia de proceder cuanto antes a la ratificación del convenio, acompañando a los procesos europeos que he mencionado. He querido traer información sobre este convenio porque, como digo, el proceso está bastante avanzado y bastante maduro e imagino que dentro de no mucho tiempo lo tendrán que tratar ustedes.

Hay otros dos convenios que creo que merecen consideración para su ratificación. Uno es el Convenio 183. Este convenio se refiere a la revisión del convenio sobre la protección de la maternidad, a su vez revisado en 1952. Los convenios sobre maternidad en la OIT son muy tempranos; de hecho, creo que el primero es de 1919, de hace casi cien años. Esto es, uno de los primeros convenios que adoptó la OIT fue sobre la maternidad. Obviamente, los tiempos y las percepciones cambian y el concepto sobre los derechos también va cambiando, por lo que en 1952 se procedió a una revisión de aquel convenio temprano y a su vez, posteriormente, en 2002, se procedió a revisar el Convenio de 1952. España ratificó el Convenio de 1952, pero no ha ratificado todavía la revisión y parece conveniente que, así como ratificó el Convenio de 1952, que revisaba el primero, para modernizar y actualizar su puesta al día sobre los convenios OIT, también procediera a la ratificación de este Convenio 183, sobre maternidad.

Finalmente, me parece interesante que tomen en consideración el convenio 175, sobre trabajo a tiempo parcial, que es un convenio que tampoco tiene ratificado España. Por supuesto, los Países Bajos, donde el trabajo a tiempo parcial ha ocupado un volumen de empleo muy importante, ratificaron ese convenio. España no lo había ratificado, pero ¿por qué llamar la atención ahora? Porque el trabajo a tiempo parcial, que antes en España no era muy importante, en los últimos tiempos está teniendo cada vez más importancia. De hecho, ya el 16% del empleo es trabajo a tiempo parcial y, teniendo en cuenta su relevancia, parece conveniente que se estudie también la idoneidad de ratificar dicho convenio para que los trabajadores a tiempo parcial gocen de la protección de la que goza el resto de trabajadores a nivel internacional.

Este era el objetivo de mi comparecencia. Les recuerdo las modificaciones sobre el Convenio 189 y les invito a evaluar de nuevo su situación para que procedan como consideren oportuno. Asimismo, les acerco estos otros tres convenios: sobre los trabajadores de la pesca, sobre maternidad y sobre trabajo a tiempo parcial, pues creo que en los tiempos actuales es conveniente que también los evalúen.

Muchísimas gracias por su asistencia y por su atención, y en especial quiero dar las gracias a los que proceden de Barcelona por haber venido en un día tan importante como hoy, San Jordi —San Jorge para el resto—, el día del libro y la rosa, un día emotivo. También le doy las gracias a los de Aragón y a los de Castilla y León y a todos ustedes por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, señor Nieto, por su información tan detallada y por las aclaraciones que sin duda ha proporcionado a esta Comisión. Además, se ha atendido al tiempo. Ruego que asimismo los grupos parlamentarios se atengan al tiempo para sus aclaraciones o peticiones de información adicional, a fin de que podamos cumplir con el tiempo establecido.

El Grupo Socialista va a intervenir en primer lugar. Tiene la palabra su portavoz, la señora Gutiérrez.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 6

La señora **GUTIÉRREZ DEL CASTILLO**: En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del director de la Oficina de la OIT-España por su exposición y por su amplia información sobre la ratificación de los convenios de la OIT, los convenios pendientes. En relación con la problemática que nos trae, estamos de acuerdo con sus valoraciones y por parte del Grupo Socialista se van a tomar iniciativas para favorecer esa ratificación del 189 y sobre todo para analizar los obstáculos que hay para la ratificación del resto a los que usted ha hecho referencia, el 183, el 175 y el 188.

Por lo que respecta a la ratificación del Convenio 189, coincidimos totalmente con sus apreciaciones. Básicamente, en primer lugar, por el contenido. Se trata de un convenio que pretende la equiparación de los trabajadores domésticos con el resto de trabajadores para procurar un trabajo decente, equiparación en derechos básicos, en derechos laborales, de Seguridad Social y de prestaciones, pero además por la importancia que tiene desde el punto de vista de abordar un problema de discriminación al que el director ha hecho referencia. Es un trabajo realizado fundamentalmente por mujeres, más del 80%, y, como él ha dicho muy bien, un trabajo de tremendo valor, no valorado por la sociedad, que se desarrolla en condiciones muy inferiores al resto de los trabajadores y que aporta elementos de protección frente a una situación de vulnerabilidad, sobre todo para los trabajadores extranjeros. Incluso el interés de la Comisión Europea por la ratificación de este convenio tiene una orientación para abordar la estrategia frente a la trata de seres humanos, que tiene tanta relevancia en estos momentos. Por todas estas razones, consideramos que es apremiante la ratificación de este convenio. El director nos ha comentado todas las decisiones de las instancias europeas y, por supuesto, los acuerdos de esta Comisión y de la Comisión de Igualdad, donde también se planteó, como él ha dicho, hace un año. Y hay que recordar que la resolución final que adoptó esta Comisión en relación con la ratificación del convenio fue unánime.

La primera pregunta es por qué el Gobierno no ha cumplido con la OIT, con la Comisión Europea, con el Parlamento Europeo, con el Consejo y con esta Comisión y sobre todo qué razones llevan al Gobierno a reducir incluso los ya precarios derechos que tienen los trabajadores domésticos en nuestro país. Si recordamos lo ocurrido después de la aprobación de este convenio, en junio de 2011, como ha dicho el director, el mes siguiente se llega a un acuerdo con los agentes sociales y económicos, fundamentalmente los sindicatos con el Gobierno, el cual se traslada con una disposición adicional, la 39, a la Ley 27, en proceso de debate ya en el Senado. Ahí —esto es importante resaltarlo— también hay unanimidad de todos los grupos políticos y a partir de entonces un real decreto regula las condiciones laborales en que se debe prestar esa relación de trabajo. Lo curioso es que desde entonces las medidas que ha adoptado el Gobierno del Partido Popular han sido regresivas.

Primero, una decisión del Consejo de Ministros de no ratificar este convenio sin ninguna explicación; y, luego, la decisión de llevar por decreto-ley una modificación del sistema de cotización que da un paso atrás en cuanto a afiliaciones y cotización. La justificación que nos planteó la ministra fue que el objetivo era aumentar la recaudación. La realidad, ¿cuál ha sido? Desde la aprobación de la ley en 2011 el incremento del número de afiliados fue de un 38%, es decir, hubo un gran afloramiento en el primer año de vigencia del nuevo sistema. La EPA muestra que hay 670.000 más, es decir, todavía hay una economía sumergida de más de una tercera parte; y lo que ha provocado el nuevo real decreto-ley en cuanto a fórmula de afiliación y cotización es un frenazo en el proceso que se había iniciado con la nueva legislación.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego que vaya concluyendo, por favor, señora Gutiérrez.

La señora **GUTIÉRREZ DEL CASTILLO**: Por supuesto.

Por eso, la pregunta al director de la oficina es qué razones hay para que el Gobierno —imagino que hay una relación fluida de la oficina con el Gobierno— no haya procedido a la ratificación del convenio.

Finalmente, con el permiso del presidente, quiero formularle también otra pregunta. Se ha producido recientemente una decisión del Comité de Libertad Sindical de la OIT en relación con una queja planteada por los sindicatos españoles por considerar que la reforma laboral vulnera una serie de convenios...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Gutiérrez, ¿es o no es objeto de la comparecencia?

La señora **GUTIÉRREZ DEL CASTILLO**: Es una pregunta que quiero hacerle para que el director valore...

El señor **PRESIDENTE**: Y yo le recuerdo cuál es el objeto de esta Comisión. Concluya ya, porque ya lleva un minuto y medio por encima de su tiempo.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 7

La señora **GUTIÉRREZ DEL CASTILLO**: Termino, señor presidente. Me gustaría preguntarle sobre la opinión que le merece al director general y cuál ha sido la reacción del Gobierno frente a esta decisión del Comité de Libertad Sindical en relación con la vulneración por parte de la reforma laboral del derecho de sindicación y negociación colectiva.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el señor Anchuelo por Unión Progreso y Democracia. Perdón, don Emilio Olabarría por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Siempre provoca cierta confusión el orden de intervenciones en esta Comisión, porque se rompe el tracto; y por otros motivos también. Al margen de las tradiciones en relación con el orden de intervención, quiero agradecer al señor Nieto su prolija y lúcida intervención. El criterio del grupo parlamentario al que yo represento ha sido siempre que los convenios se deben trasponer en sus propios términos, como ocurre con las directivas. No se hace ni con los unos ni con los otros, sobre todo con las directivas, que no se trasponen no sólo en sus propios términos, sino que se amplifican, se traducen mal, etcétera; una miscelánea de perversiones jurídicas que no le voy a glosar en este momento. Me agrada mucho que las propuestas de directiva que usted ha anunciado se recuperen o se reinicien una vez constituido el nuevo Parlamento europeo. Es un elemento de fortalecimiento del ordenamiento jurídico en estas materias.

En cuanto al Convenio 189, se debe incluir en sus propios términos también. Recuerdo cuál era la estructura de fuentes del derecho laboral antes de la reforma, no sólo de la 3/2012, sino de otras anteriores. Todo esto ha cambiado mucho últimamente y no sabemos muy bien cuál es la fuente del derecho. Algunos presumen que la única fuente del derecho es el ahorro o la voluntad del empresario, dados los deslizamientos. Antes las fuentes del derecho eran las leyes y los tratados internacionales en virtud de las previsiones constitucionales de rango jurídico formal superior a las leyes. La OIT participaba de esta condición de tratados internacionales incorporados a nuestra normativa y antes los tratados de la OIT se trasladaban en sus propios términos. Todo esto ha cambiado mucho y en este momento en materia de teoría de fuentes la negociación colectiva en su carácter *erga omnes* de fuente de derecho ha decaído mucho, porque ha decaído mucho también el vigor de la negociación colectiva y la eficacia de los convenios colectivos y algo parecido está pasando también con los convenios de la OIT. Nosotros preconizamos el traslado de este importante convenio, de la recomendación 202 del Convenio 189; del tratado de pesca, con las dificultades y especialidades de este régimen especial que usted ha comentado; del convenio 183 relativo a la maternidad y, particularmente, el trabajo a tiempo parcial que, como ha comentado hoy el señor Nieto, está creciendo. Está creciendo espectacularmente pero mediante una concepción del trabajo a tiempo parcial en la normativa laboral española que posibilita incorporar al trabajo a tiempo parcial lo que no se denominan horas extraordinarias, sino horas complementarias. Esto es un eufemismo donde los haya, porque estamos hablando del mismo concepto. No sé hasta qué punto, desde la perspectiva de la organización que usted representa, es pertinente o adecuado y no es una contradicción en sus propios términos incorporar horas extraordinarias al trabajo a tiempo parcial, que está creciendo muchas veces porque es una oferta cuyo régimen de cotización ha sido también reformado mediante los llamados coeficientes de parcialidad adecuadamente. Y es una oferta de trabajo que no siempre es aceptada voluntariamente por los trabajadores a tiempo parcial; no siempre es una decisión del trabajador porque quiere conciliar con la vida familiar o porque quiere realizar solo trabajos durante una parte de la jornada laboral, sino que es la oferta ordinaria que realizan los empleadores en muchas ocasiones. Desde esa perspectiva, le pido su opinión sobre hasta qué punto desde la OIT resulta razonable incorporar horas extraordinarias al trabajo a tiempo parcial.

Señor presidente, sobre todo señor Nieto, me van a perdonar. Los grupos pequeños, sin perjuicio del orden, que no siempre es muy comprensible, en que nos toca intervenir, tenemos otro tributo que pagar en esta Cámara, y es que tenemos que atender a diversas comisiones simultáneamente. En este momento tengo que acudir a la Comisión de Interior para hablar sobre unos problemas policiales, y, primero, tengo que reconvertir intelectualmente lo que tengo que comentar al compareciente en aquella y, en segundo lugar, intentaré escuchar —y si no las leeré en el «Diario de Sesiones»— sus reflexiones sobre mis palabras.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarría, pese al tratamiento consuetudinario en la forma en la que se tramitan las intervenciones de los grupos parlamentarios, sabe usted bien que si cualquier grupo tiene en un momento determinado un problema de asistencia, nunca se suele oponer ningún grupo a modificar

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 8

el orden de intervención. En ese sentido creo que esta Comisión siempre ha sido abierta y flexible. Se lo recuerdo para cuando precise de ello.

A continuación, el portavoz de Unión Progreso y Democracia, el señor Anchuelo, tiene la palabra.

El señor **ANCHUELO CREGO**: Querría comenzar en nombre de mi grupo agradeciendo la comparecencia de don Joaquín Nieto, director de la Oficina de la OIT para España, muy especialmente, porque ha realizado una exposición muy clara y muy ilustrativa. Además, nos permite debatir de nuevo un asunto importante, que es la no ratificación por parte de España del Convenio número 189 de la OIT, el convenio referido a un trabajo decente para los trabajadores domésticos. Tuve ocasión de exponer en nombre de mi grupo cuando debatimos este mismo asunto en Comisión que considerábamos muy importante este convenio por los motivos expuestos. Afecta a un grupo muy numeroso de trabajadores —más de medio millón—, es un grupo especialmente vulnerable, con un alto porcentaje —90%— de mujeres y hay una serie de abusos, como falta de descanso garantizado o de información sobre las condiciones laborales, que conviene combatir y evitar. Como es sabido, el Gobierno español de momento no ha ratificado este convenio y hace un año en esta misma Comisión promovió una enmienda transaccional que votamos todos los grupos en la que se daba un plazo razonable para evaluarlo, pero desde entonces ha pasado un año y un año parece un plazo razonable para haberlo podido evaluar. A mi grupo le sorprende esta demora en la ratificación del convenio, porque habitualmente los convenios de la OIT garantizan unos mínimos que a veces suponen un cambio relevante en economías emergentes, pero normalmente los países como España suelen cumplir incluso por encima esos mínimos. Al tratarse de un convenio internacional, mi grupo daría en principio un voto de confianza al Gobierno en este tipo de cuestiones; pero en este caso concreto nos es difícil darle ese voto de confianza porque no acabamos de entender —o el Gobierno no acaba de explicar— cuáles son las causas concretas que dificultan la ratificación del convenio. Al menos en la sesión de la Comisión de Empleo a la que antes me he referido no hubo ninguna causa sustancial que explicase la no ratificación. Esto me lleva a la pregunta principal que quiero realizar al compareciente. Como me imagino que hay una interlocución entre las instituciones, ¿cuál es la causa o las causas —si es que ha habido intercambio de comunicación— que el Gobierno español alega para que existan dificultades para la ratificación de este convenio? Respecto al resto de convenios que nos ha citado, le agradecemos el recordatorio. Mi grupo los seguirá con interés y promoverá en la medida de nuestras fuerzas su ratificación por parte de España.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por La Izquierda Plural, tiene la palabra don Joan Coscubiela.

El señor **COSCUBIELA CONESA**: En primer lugar, quiero agradecer sinceramente la presencia aquí de don Joaquín Nieto como director de la Oficina de España de la OIT. No solo quiero agradecerle su presencia, sino además el trabajo que se está realizando en representación de este organismo, que tiene un carácter importante —vale la pena destacarlo—, es el único organismo tripartito y, por tanto, predispuesto al consenso en un ámbito tan importante como el de las relaciones laborales y el ejercicio de las libertades sindicales en el mundo. También me gustaría pedirle que trasladase a Guy Ryder, director general de la OIT, el reconocimiento por el trabajo realizado por la institución, un trabajo no siempre conocido y no siempre reconocido. Visto desde la perspectiva española puede resultar poco importante —a condición de que no se sea empleada del hogar, claro—, pero visto desde la perspectiva de muchos de los países en los que en estos momentos ser trabajador supone ser explotado, incluso si se es niño, o ser sindicalista significa correr el riesgo de ser asesinado, cosa que sucede cotidianamente, en muchas ocasiones la OIT es posiblemente el único espacio al que muchas de esas personas individual o colectivamente pueden acceder y en el que pueden llegar a obtener cierta tutela y en algunos casos cierta capacidad de protección ante los abusos que cometen, insisto, determinados empleadores y determinados Gobiernos. Por eso, nos parece tan tremendamente significativa esta función y quiero agradecerérselo, y la mejor manera que tiene este Congreso de retornar este agradecimiento no es con palabras sino con obras, que son amores, y es manteniendo el listón alto de algo que ha destacado en su intervención don Joaquín Nieto, que es el hecho de que España es uno de los países que más convenios internacionales ha ratificado hasta este momento y estaría bien mantener ese compromiso con la OIT. En todo caso, creo que la mejor manera de hacerlo es avanzar en el tema del Convenio 189 de la OIT.

Me van a permitir que no me extienda en las razones por las que nuestro grupo está favor de esa ratificación. De hecho, como ya se ha puesto de manifiesto, fuimos los que trajimos a esta Comisión una proposición no de ley que fue transaccionada y votada por unanimidad, cosa que todos agradecemos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 9

Optamos por una vía posibilista. Lo que nos interesaba no era la medalla sino en todo caso la solución a los problemas de estas personas, que quiero recordar que en España son aproximadamente —con la dificultad de calibrarlo— 658.000 —me gustaría que ratificaran esos datos—, el 90% mujeres y el 50% extranjeras; además, con la dificultad de que en muchos de esos casos se trata de personas en situación de economía sumergida. Desgraciadamente, el año que ha transcurrido no ha servido para ratificar el convenio, pero yo llamo la atención al resto de señorías de esta Comisión para que nos demos cuenta de que las cosas no han ido a mejor sino a peor. Yo no soy tan optimista como el señor Nieto en relación con el impacto que ha tenido el nuevo subsistema, subrégimen de cotización de empleadas del hogar. Empezó con mucha fuerza, pero fundamentalmente en los últimos meses, como consecuencia entre otras cosas del cambio provocado por el actual Gobierno en el sistema, se ha producido una clara ralentización en los procesos de regularización de estas trabajadoras. Me temo, seguro, hay elementos para confirmarlo, que con la crisis estamos asistiendo a otro proceso de submersión de estas personas en la economía sumergida. Con lo cual, hoy la ratificación del Convenio 189 es más importante que nunca; en ese sentido, lo que nos preocupa no es tanto que no se haya ratificado hasta hoy, sino que no tengamos una explicación —ninguna, ni creíble ni no creíble— por parte del Gobierno de esa cuestión.

No voy a plantear a don Joaquín Nieto cuál es la razón por la que el Gobierno no ratifica el convenio, porque en todo caso creo que debería ser el Gobierno a través de usted o de una albacea quien nos lo dijera. De todas maneras, quiero agradecerle que haya puesto encima de la mesa tres temas de actualidad. Nos ha citado otros tres convenios de los algunos más que están pendientes de ratificación por España; no son cualquiera, ha puesto énfasis en el tema de la pesca, un colectivo especialmente castigado en estos momentos. Al preparar esta comparecencia yo he tenido la oportunidad de analizar el Convenio 175, sobre el trabajo a tiempo parcial, y el 183, sobre maternidad, y la verdad es que me parecen de una actualidad espectacular, porque desgraciadamente nosotros hemos pasado de una situación de no tener necesidad de las directivas comunitarias o no tener necesidad de los convenios internacionales porque la legislación española protegía en exceso —en exceso nunca—, protegía más, a tener una cierta necesidad de protección de esos convenios. En ese sentido, quiero agradecerse. Si mis informaciones no están erradas, he detectado otro convenio —entre otros muchos— que tampoco está firmado y que nos parece especialmente preocupante, el 139, sobre cáncer de origen profesional. Quisiera preguntarle si eso es así, teniendo en cuenta además la gravedad de esa situación.

Termino. No le voy a poner a usted en el compromiso de saltarse las normas legítimamente establecidas por la mayoría de la Mesa de la Comisión con relación a lo que se pueda hablar hoy y lo que no se pueda hablar. Es una pena, nos hubiera gustado saber qué pasa con el informe del Comité de Libertad de la OIT sobre el tema de la reforma laboral. En todo caso, nuestro grupo ha pedido la comparecencia de la ministra sobre esa cuestión, y ya que no le podemos preguntar a usted, espero, señor presidente, que se lo podamos preguntar a la ministra en algún momento. Lo digo porque entre unas cosas y otras mi función de control del Gobierno queda muy mermada y usted lo sabe. No es su responsabilidad, pero algo podría hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero decirle que lo primero que he podido hacer lo he hecho, y es que comparezca por primera vez, tras veintiún años que llevo de diputado en esta Comisión, el representante de la Organización Internacional del Trabajo, y eso en un Gobierno que tiene mayoría absoluta. Creo que también demuestra el interés que francamente ha sido correspondido con una intervención —como ya se ha dicho— clara y que complementa y enriquece el conocimiento de la Comisión a los efectos políticos oportunos. Esto no se ha hecho en otros momentos, tampoco es malo reconocerlo. **(El señor Coscubiela Conesa: Como soy nuevo, no lo sé)**. Yo se lo digo porque si lo sé; como lo sé, se lo expongo.

Por el Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió, tiene la palabra su portavoz, el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Junto al agradecimiento por la intervención del señor Nieto y la celebración de esta comparecencia, así como por el trabajo que la OIT viene realizando en España singularmente en la etapa que el señor Nieto está dirigiendo la oficina en Madrid, queríamos poner en valor aquello que el señor Azpiroz comentaba hace unos instantes, que es la primera vez que se celebra esta comparecencia de la OIT en la Cámara, en la Comisión de Empleo. Creo que más allá de las legítimas críticas que los grupos de la oposición podamos formular al grupo de la mayoría, debemos dar valor a este hecho, ya que este precedente establece con normalidad la presencia de la OIT en esta Cámara, y además con una intervención del rigor que caracteriza al señor Nieto, que permite a los diputados de esta Comisión tener información de primera mano, relevante, sobre aspectos sustanciales que afectan a las

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 10

relaciones laborales y al diálogo social. Por tanto, hoy prefiero poner en valor lo positivo que tiene esta primera comparecencia, que estoy seguro de que no va a ser ni muchísimo menos la última, estoy seguro de ello.

En segundo lugar, creo que sobre la cuestión de fondo de la comparecencia de esta mañana, lo razonable sería que la Comisión y la Cámara tuviesen necesidad de instar de nuevo al Gobierno a ratificar el Convenio 189. Vista la información que se nos ha trasladado, visto el debate que tuvimos hace un tiempo a raíz de la propuesta del señor Coscubiela, lo razonable sería que el Gobierno, sin necesidad insistido de ser instado por la Cámara, iniciase el proceso de ratificación y el convenio llegase al Congreso, a las Cortes. Vamos a ver si la señora Álvarez-Arenas puede anunciar ya en nombre del Gobierno y de la mayoría que lo sustenta esta decisión. Se me escapan los argumentos que puede tener España para no iniciar el proceso de ratificación y me parece significativo que un país de la dimensión de Alemania haya culminado ese proceso o que un país como Bélgica, en algunos aspectos con características similares a nuestro modelo económico y social, esté ya en el último tramo de la ratificación formal. Por tanto, la conclusión política del debate de esta mañana es que España, sí o sí, debe ratificarlo.

En tercer lugar, quisiera preguntar al señor Nieto, desde la mirada global que la OIT tiene, si considera que existe relación entre una presencia importante del trabajo doméstico y un Estado del bienestar poco desarrollado en el ámbito de los servicios de apoyo a las familias; si considera que una cuestión tiene relación con la otra. En otros países con mayor Estado del bienestar, orientado al apoyo a las familias, y singularmente a las familias con niños pequeños, con mejores políticas de conciliación de la vida familiar, quizá tienen un sector de trabajo doméstico menos relevante que el que tenemos en España. Me gustaría conocer el criterio que tiene el señor Nieto sobre esta cuestión.

En cuarto lugar, nos parece que con la normalización del trabajo doméstico, vista la experiencia española a raíz de las reformas que se produjeron en el régimen correspondiente y en la nueva relación laboral que le acompañó y vistos los límites que tiene esta regulación para hacer emerger todo el trabajo doméstico que nos consta que existe en nuestra sociedad, me gustaría saber si ahora tocaría avanzar en la línea de lo que en Francia y en Bélgica viene funcionando desde hace años, que no tan solo afecta al trabajo doméstico sino a otros sectores de actividad que se desarrollan en el seno de los hogares, que es facilitar que las familias puedan contratar ese tipo de servicios a través de empresas especializadas, con bonificaciones fiscales, con reducciones en cotizaciones sociales, con IVA reducidos. La experiencia francesa de la primera Ley Borloo nos parece especialmente significativa. ¿Cree que existe recorrido en esta dirección?

Le agradezco de nuevo al señor Nieto su comparecencia y espero que antes de que esta legislatura acabe podamos volver a coincidir. Los asuntos a discutir son muchos y usted, en ese listado de convenios pendientes de ratificar, ha abierto ya un camino de trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: Para concluir el turno de intervenciones de los grupos, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, doña Carmen Álvarez-Arenas.

La señora **ÁLVAREZ-ARENAS CISNEROS**: Perdonen, señorías, por el tono de voz que tengo. No se debe más que a un cambio de temperatura brusco, que me ha dejado un poco afónica.

Quiero darle la bienvenida, al igual que todos los grupos, y agradecerle muy sinceramente al señor Nieto que esté esta mañana aquí con nosotros, así como felicitar en conjunto a la OIT, porque, como aquí se ha dicho, su trabajo en cualquier parte del mundo, pero especialmente en los lugares en donde no se respetan los derechos, ni siquiera los derechos humanos, ni por supuesto los derechos laborales, está teniendo una enorme incidencia y resulta de un valor incalculable, lo que nosotros valoramos muy positivamente.

Me voy a centrar, por la brevedad del tiempo, en la comparecencia que esta mañana nos trae aquí, que según yo tenía entendido se circunscribía al informe que se ha elaborado en el seno de la OIT en relación con el servicio doméstico. Quisiera agradecerle todo lo que nos ha comunicado aquí y simplemente resaltaría algunas de las cuestiones que usted mismo ha dicho. Primero, que España es el país que más convenios ha ratificado. Evidentemente, siempre quedan cosas por hacer, pero creo que eso es algo que hay que resaltar. En segundo lugar, me gustaría que profundizara más en qué cree usted que incide que solo dos países estén incurso en la ratificación y Bélgica, al que, como muy bien ha dicho, le queda un pequeño trámite, pero es que son, pongamos, tres de veintisiete países. Aquí me uno a algo que ha dicho el señor Campuzano en su intervención y que me llama la atención. Ha hablado de que en Francia hay mucha mayor incidencia de contratación a través de empresas. En este tema creo que es donde está uno

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 11

de los problemas de la no ratificación en algunas cuestiones, a las que me voy a referir ahora. Aunque esto no quiere decir que no se vaya a ratificar, pero ¿dónde está el problema? La secretaria de Estado viene el día 13 y se la podrá preguntar en qué cauce está el Gobierno en esta materia, pero mi grupo tiene su posición. Creemos que este tema al que se ha referido el señor Campuzano tiene algo que ver. En Francia, que tiene mucho mayor nivel de empresas, es más fácil, porque la relación se produce como en cualquier otro sector de actividad laboral. Es una empresa la que contrata y no una familia, un ámbito tan privado como puede ser el ámbito familiar. Sin embargo, no han ratificado este convenio de servicio doméstico. Por tanto, me gustaría que nos dijera cuál es su impresión.

También quisiera destacar que de todos los países que están en la OIT, ya no solo en Europa, hay once que lo han ratificado. Me gustaría que incidiera en qué cree que pasa para que esto tenga un nivel de ratificación tan bajo. Nosotros entendemos que hay tres o cuatro aspectos que serían soslayables. Uno de ellos es el tema de la contratación, a la que nos hemos referido. Es decir, es muy diferente que te contrate una empresa a que te contrate un responsable familiar, unifamiliar. También está el tema de la seguridad e higiene, pero evidentemente eso ya existe en la propia normativa; es decir, un requerimiento a los empleadores, que tienen que procurar que haya un conocimiento y precauciones laborales suficientes para que se pueda trabajar en un ámbito de salud y de seguridad laboral. Creo que hoy día eso no sería un problema. El mayor problema, no nos vamos a engañar, a juicio de nuestro grupo está en la prestación por desempleo, y por dos motivos. Uno, por la dificultad de la prueba de involuntariedad por parte del trabajador en la terminación de la relación del trabajo, que sin duda es el que determina la situación legal de desempleo, y que en España mayoritariamente se hace a través de una persona, de un empleador unipersonal, individual, al que está vinculado, y por tanto la relación laboral no responde a ninguna de las causas previstas en la regulación general. Cuando hay un despido se basa, básicamente, en la pérdida de confianza, y eso es difícil de sostener. En una relación laboral está muy tasado y, por tanto, es un despido improcedente y corresponde acudir a la prestación por desempleo. En este ámbito hay muchas dificultades. No digo que sea imposible, lo que digo es que a día de hoy todavía en ese ámbito de relación hay muchas dificultades para soslayar este punto en concreto. Además, existe una vinculación personal, una relación muy diferente a la que hay en el caso de una contratación a través de empresas. También existe —no nos vamos a engañar— el problema del aumento de los costes salariales para el empleador, así como para el empleado. Por tanto, todo esto hay que tenerlo en cuenta. Insisto en que tendremos ocasión de hablar con la propia secretaria de Estado, pero a juicio de nuestro grupo estos pueden ser los mayores escollos que haya que salvar y sobre los que tendremos que seguir trabajando en el seno de esta Comisión.

Por último, respecto al incremento o no de afiliados en el sistema, le tengo que decir que entre el año 2012 y el año 2013, después de la última modificación que hizo el Gobierno para acortar los tramos y acercarlos más al régimen general, que es el objetivo último de este tipo de régimen especial de las empleadas de hogar, que se han pasado de dieciséis a ocho tramos de cotización, sin embargo es cuando más incremento de afiliaciones ha habido, hasta 69.818; la mayor que le sigue fue la del 2011 al 2012, con 56.000. Pero, sin duda, la mayor ha sido entre 2012 y 2013. Luego no ha habido una disminución. También entre 2013 y 2014 ha habido incremento, no ha habido reducción de afiliaciones; no ha sido tan fuerte, pero ha habido hasta casi seis mil afiliaciones nuevas en el régimen y ha ido aumentando la recaudación y también la pensión media que se ha generado, aunque el último dato que yo tengo es hasta el año 2012. Por tanto...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Álvarez-Arenas, tiene que acabar.

La señora **ÁLVAREZ-ARENAS CISNEROS**: Termino ya.

Por tanto, vamos en una línea positiva, para nada descendente en cuanto a la afiliación. Lo quería dejar puesto sobre la mesa.

Por último —porque han hecho referencia otros grupos—, lo único que le voy a preguntar al señor Nieto es cuál es su valoración de las recomendaciones del consejo de administración, porque entiendo que es lo que de verdad afecta al Gobierno de España. Me refiero en este caso al Comité de Libertad Sindical, al que se han referido otros grupos. Me gustaría saber lo que ha dicho...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Álvarez-Arenas, le digo lo mismo que al resto de los grupos; la terapia es común, no es particular. Tiene que concluir ya.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 12

La señora **ÁLVAREZ-ARENAS CISNEROS**: Termino ya, señor presidente. Simplemente, el interés de nuestro grupo está en conocer cuál es su posición respecto a las recomendaciones del consejo de administración, que es aquello que verdaderamente vincula al Gobierno de España, no las conclusiones que ha tenido el Comité de Libertad Sindical que, insisto, no vincula para nada al Gobierno de España.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, y para responder fundamentalmente al objeto de la comparecencia, tal y como desde un principio he venido recordando en esta Comisión, tiene la palabra el señor Nieto. Le recuerdo que si algún dato de los que se le han solicitado no lo tiene a mano lo puede proveer por escrito.

El señor **DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA OIT** (Nieto Sainz): En primer lugar, quiero expresarles mi gratitud por su amable acogida. Todos los grupos han expresado con total sinceridad su satisfacción por que la OIT estuviera aquí por primera vez —le vuelvo agradecer, presidente, esa invitación y hago más las palabras del señor Campuzano al respecto—, y también por la labor que la OIT viene realizando en todo el mundo, a la que ustedes se han referido y que es muy importante para todos los países. La mejora de las condiciones laborales en cualquier rincón del mundo o en cualquier país del mundo afecta a todos los demás. Es muy difícil mantener, por ejemplo, sistemas robustos de protección social en un área del mundo si a la vez no se mantienen sistemas robustos o sistemas de protección social en el resto. De ahí que, por ejemplo, de cara a la revisión de los objetivos del desarrollo del milenio post 2015 nosotros estamos trabajando muy seriamente por que todos los ciudadanos puedan contar con un sistema básico de protección social —el piso de protección social, que se llama a nivel internacional— nos parece un objetivo esencial para salir de la pobreza, pero también para mantener los sistemas de protección social allí donde existen. Ese fue el origen de la creación de la OIT, la idea de que había que mejorar las condiciones de trabajo y de protección social en todo el mundo, y que si un país no lo hacía ponía en riesgo la situación o las condiciones en los países que sí lo estaban haciendo. De ahí la necesidad de tener una normativa internacional, y esa labor legislativa que desarrolla la OIT, 189 convenios y 202 recomendaciones como instrumentos legales internacionales, es una producción legislativa muy importante dentro del sistema de Naciones Unidas con esa característica que he comentado antes de que, además, no la hacen solo los Gobiernos, los representantes políticos de la ciudadanía, sino también los representantes legítimos de la sociedad civil, las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales que participan activamente, con derecho de voto en igualdad de condiciones, en la elaboración de esas normas, de esos instrumentos legales. Ya le digo que mi gratitud a esta acogida y espero que sea el inicio de una larga amistad.

Entrando ya en materia, algunos de ustedes me han preguntado sobre cuáles son las razones del Gobierno o qué opina el Gobierno respecto de la ratificación o no del convenio. No soy quién para responderles sobre qué opina Gobierno. El Gobierno tendrá que dar sus explicaciones y, además, ustedes tienen la función de control del Gobierno y son ustedes quienes con mayor legitimidad que la mía pueden preguntarle cuáles son sus razones para no ratificar o su cambio de opinión, si se produjera, a favor de la ratificación, y cómo va a solventar las dificultades existentes. Con esto me gustaría entrar en lo que ha señalado la representante del Grupo Popular, Carmen Álvarez-Arenas, en relación con el desempleo: la adopción de un sistema de protección en caso de desempleo para las trabajadoras y trabajadores domésticos no tienen las mismas condiciones que el resto y entraña algunas dificultades, obviamente. De lo que se trata con el convenio es, justamente, asegurar que todos los trabajadores tengan esa protección al desempleo. Las dificultades no tienen por qué justificar que haya un segmento de trabajadores que se queden discriminados sin la protección a la que tiene derecho al resto, pero requiere también sabiduría, conocimiento, capacidad de adaptación para hacer una norma que, por un lado, haga que la cotización lógica que tendría que haber en un sistema contributivo, como es el sistema español, no suponga una carga imposible, como que el acceso al desempleo sea un acceso con las condiciones de fiabilidad que tiene el acceso al desempleo para el resto de trabajadores. Todo ello es posible porque son trabajadores por cuenta ajena y cuando estos trabajadores por cuenta ajena pierden el empleo por los mecanismos correspondientes, en el caso de los trabajadores domésticos hay un mecanismo que es el desistimiento, mecanismo diferente de finalización de la relación laboral, que es por pérdida de confianza; pero que el mecanismo sea especial —las organizaciones sindicales cuestionan ese mecanismo— no implica cambios respecto a que esa persona haya perdido el empleo involuntariamente y, por lo tanto, el acceso al desempleo tiene que tener su camino. O sea, coincido en que existen dificultades que tienen que ser abordadas específicamente, pero que no serían en ningún caso insalvables, y lo que es difícil de mantener

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 13

es esa situación de discriminación en la que se encuentra este colectivo de trabajadores. Insisto, en que no puedo responder sobre lo que considera o piensa el Gobierno, y en su momento ustedes podrán, por los mecanismos que consideran oportunos, tener esa respuesta por parte del mismo.

Ha habido algunas preguntas específicas sobre las cuales no voy a responderles ahora, pero les enviaré la respuesta. En concreto, el señor Olabarria, del Partido Nacionalista Vasco, ha preguntado sobre el Convenio 175 y la cuestión de las horas complementarias u horas extraordinarias, cómo lo aborda y cuál es la experiencia respecto. Al señor Olabarria le enviaré una nota respondiendo a su pregunta. Igualmente, el señor Campuzano ha preguntado sobre la situación de las empresas y haré lo mismo. No obstante, aquí quiero hacer una consideración que es la siguiente: el convenio va dirigido a trabajadores domésticos que son contratados por un empleador o una empleadora en el hogar. Si son trabajadores que pertenecen a una empresa que da servicios domésticos, estamos hablando de otra regulación; ya está regulado, está en el Estatuto de los Trabajadores y existe en la regulación para el resto de trabajadores por cuenta ajena. Ya no estamos hablando de este caso. Entonces, esas empresas existirán o no, se desarrollará ese sector o no se desarrollará, eso lo veremos en el futuro, pero siempre habrá un segmento —probablemente será un segmento mayoritario— de trabajadores domésticos con las características a las que responde el convenio. Este convenio y la regulación correspondiente irán dirigidos a esos trabajadores que requieren de un sistema de protección especial con sus características correspondientes, por ejemplo, de la salud y seguridad en el trabajo de la que se ha hablado. ¿Cuál es la especificidad? Que la Inspección de Trabajo no puede acceder a un domicilio de la misma manera que puede acceder a un centro de trabajo, porque un domicilio goza de una protección de inviolabilidad por las leyes que protegen los derechos y libertades civiles. Eso no implica que la Administración no pueda ejercer su obligación de vigilancia del cumplimiento de las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, solo que deberá hacerlo y lo hará de manera que no conculque ese derecho de inviolabilidad del domicilio. Las inspecciones de trabajo —la española, por supuesto, que es una buena inspección de trabajo— del mundo saben cómo hacerlo por diferentes mecanismos que no viene al caso ahora extenderse en ello. Es decir, a cada dificultad existe la posibilidad de encontrar soluciones. En cualquier caso, el proceso de creación de empresas que contratan como trabajadores por cuenta ajena a trabajadores que luego van a poner a disposición de domicilios, es un caso diferente que tiene una regulación laboral diferente y aquí estamos hablando de otro asunto.

¿Cuál es la evolución en el caso español, cómo van emergiendo los trabajadores domésticos desde el año 2011? No me corresponde enjuiciar y valorar cómo está evolucionando esa situación. En cualquier caso, solo puedo constatar que hay una evolución de afiliación constante, no tengo los detalles sobre los picos o caídas, pero sigue emergiendo ese trabajo y todavía tiene un recorrido por hacer. Han emergido unos 125.000 trabajadores que se han afiliado a la Seguridad Social, que antes no estaban afiliados a la Seguridad Social, desde que se abrió el proceso de equiparación al régimen general, pero todavía quedan 250.000, según los datos de la EPA, trabajadores domésticos que no están afiliados a la Seguridad Social, por lo que es esperable que si todo el mundo hace el trabajo que tiene que hacer y todas las instituciones hacen lo que tienen que hacer, irán emergiendo poco a poco. La velocidad de ese proceso lógicamente suele ser muy fuerte al principio y luego es una velocidad menor, pero se espera que a lo largo de los próximos meses y de los próximos años siga habiendo una mayor afiliación a la Seguridad Social, porque ese sector está ahí y sigue trabajando.

¿Por qué este sector es tan importante y sigue creciendo?, ¿tiene eso algo que ver con las políticas relacionadas con la dependencia, con el desarrollo de la Ley de Dependencia, con las políticas de apoyo a servicios personales, de apoyo a la familia u otras, como se ha planteado? Ahora mismo no tengo respuesta para eso, obviamente alguna relación hay, porque mucha de la labor que están haciendo estos trabajadores es —como decía al principio— una labor de cuidado, de cuidado de niños o de personas mayores. Es una labor de cuidado que también requiere un conocimiento profesional y una formación profesional, que sería deseable que tuvieran; una labor de cuidado que están ejerciendo estos trabajadores y otros profesionalizados y que en el futuro también ejercerán estos trabajadores y otros profesionalizados. Si tengo algunos detalles o existe algún estudio de algún otro país de cómo ha ido evolucionando esto y la relación entre unas y otras, se lo enviaré a todos ustedes, particularmente al señor Campuzano, que es el que me ha preguntado sobre esta relación.

Las referencias que ha habido a la resolución del Comité de Libertad Sindical no formaban parte de la comparecencia y por eso no voy a entrar en profundidad sobre esto. Les he traído la resolución, así como una serie de documentación sobre los convenios que he comentado, también documentación sobre la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 544

23 de abril de 2014

Pág. 14

decisión del Consejo, del Parlamento, etcétera. Les he traído una amplia documentación que les dejo y dentro de esta documentación les he traído la resolución del Comité de Libertad Sindical. Lo único que tengo que decir al respecto es que la resolución del mismo afecta y hace recomendaciones al Estado español, no solo al Gobierno. El Parlamento es la institución que ha aprobado determinadas leyes que se han elaborado de una determinada manera y que han sido objeto de queja. Las recomendaciones que desarrolla el Comité de Libertad Sindical al respecto son recomendaciones que afectan al conjunto de la labor ejecutiva y legislativa, por eso, les invito a que estudien con detalle las consideraciones y las recomendaciones que hace dicho comité, que es —como decía la representante del Grupo Popular— lo importante; las recomendaciones que hace de cara a futuro, y que en el futuro tengan en cuenta ustedes esas recomendaciones. La otra cosa que les quiero señalar es que el Comité de Libertad Sindical es tripartito. Dentro de los procedimientos de control y seguimiento del cumplimiento de los convenios hay un procedimiento ordinario donde interviene la comisión de expertos, comisión de expertos que no es de la OIT, sino que son expertos juristas de reconocido prestigio. De hecho, los dos juristas expertos que ha habido españoles han sido presidentes del Tribunal Constitucional, es decir, que el prestigio y sus capacidades por esa vía son evidentes, pero no es OIT. No obstante, el Comité de Libertad Sindical está constituido por una representación equilibrada de Gobiernos, de representantes de las organizaciones empresariales y de las organizaciones sindicales, por lo tanto, la resolución del Comité de Libertad Sindical es una resolución que se ha adoptado de manera tripartita. Cuando la estudien y la tengan en consideración me gustaría que tuvieran eso en cuenta y que, todos los intereses y todas las vicisitudes que existen a la hora de tomar decisiones o a la hora de establecer el diálogo social han sido considerados desde todos los puntos de vista.

Espero no haberme dejado nada de lo que me han planteado, si me hubiera dejado algo se lo enviaría posteriormente. Les agradezco de nuevo toda su atención en esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias a usted, don Joaquín Nieto, por la interesante información que nos ha dado, que a todos nos ha venido muy bien conocer. Le ruego que los documentos que remita los haga llegar a la Mesa para que los distribuyamos a todos los grupos, porque aunque haya preguntas de parte, a todo el mundo le interesa tener esa información y la distribuiremos desde la propia Mesa. Le agradecemos sinceramente su comparecencia.

Levantamos la sesión, y dentro de un momento comenzaremos la próxima Comisión.

Eran las once y veinte minutos de la mañana.